



MEMORIA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL CONTROL Y REGULACIÓN DE RUIDOS EN LOCALES CON LICENCIA DE OCIO NOCTURNO

En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que "Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c.- Los objetivos de la norma.
- d.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias",

Y con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza Municipal Sobre el control y regulación de ruidos en locales con licencia de ocio nocturno, se recaba la opinión de las personas y organizaciones potencialmente afectadas por la futura norma, a través del portal web y sede electrónica.

NORMATIVA BÁSICA CONSULTA.-

- 1.- Artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.- Las actuaciones que deben realizarse en el desarrollo normativo tienen por objeto dar respuesta al derecho constitucional de participación ciudadana reconocido en el art. 105 de la Constitución Española.

SOLICITUD DE OPINIÓN A SUJETOS Y ORGANIZACIONES POTENCIALMENTE AFECTADOS

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

La finalidad de regulación de ruidos en locales con licencia de ocio nocturno es mejorar la convivencia ciudadana y garantizar el descanso de los ciudadanos.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a la seu electrònica de l'ajuntament Ses Salines:			
Codi Segur de Validació	60a3dfa74c894b4eadd9dbd3cb430e0c001		Data document: 18/12/2025
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=040		
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original		



2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Visto lo expuesto en el apartado primero, es preceptivo cumplir con el desarrollo normativo de la Ley 7/2013, que regula la normativa referente a los locales de ocio nocturno, de las Islas Baleares, estableciendo en su artículo 6 la competencia de los Ayuntamientos para la regulación de estos locales.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Se pretende ofrecer una alternativa a los problemas actuales de convivencia, así como definir la línea de actuación dejando, no obstante la puerta abierta a que en los diferentes procesos de implantación se incluyan las peculiaridades de toda índole de mejora de la salvaguarda del descanso de los vecinos implantando medidas de control y regulación del ruido. La finalidad de regulación de ruidos en locales con licencia de ocio nocturno es mejorar la convivencia ciudadana y garantizar el descanso de los ciudadanos. Pretende igualmente favorecer la mejora de la calidad de vida y descanso nocturno.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Necesidad de realizar actuaciones tendentes a potenciar y garantizar el descanso de los vecinos respetando el desarrollo de las diferentes actividades económicas.
Objetivos de la Normativa	Establecer un marco jurídico adecuado para establecer medidas para regular y medir los decibelios de ruido que impiden el descanso de los ciudadanos. La nueva redacción de la Normativa pretende introducir la regulación de medidas tendentes a la reducción acústica que impiden el descanso vecinal.
Posibles soluciones, alternativas regulatorias y no regulatorias	No existen soluciones alternativas de carácter regulatorio y no regulatorio por lo que se estima necesario proceder a la actualización de la Normativa reguladora de sobre el control y regulación de ruidos en locales con licencia de ocio nocturno Al no existir regulación municipal en esta materia, es necesario establecer y regular una normativa de actuaciones tendentes a ofrecer a los agentes de autoridad mecanismos de control para obligar a la reducción de la intensidad de la música en los locales de ocio nocturno.

En cumplimiento de lo anterior, **se Resuelve:**

Primero.- Someter a consulta pública previa la propuesta de modificación/ ordenanza de la Normativa Reguladora Sobre el control y regulación de ruidos en locales con licencia de ocio nocturno durante un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

Segundo.- Los ciudadanos, entidades y demás organizaciones que así lo consideren y que se vean afectados por la Reguladora Sobre el control y regulación de ruidos en locales con licencia de ocio nocturno, pueden hacer llegar sus opiniones y/o propuestas, bien mediante la presentación de instancia general a través de la Sede Electrónica Municipal, "Asunto: Consulta Pública Sobre el control y regulación de ruidos en locales con licencia de ocio nocturno", en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta memoria en el portal web del Ayuntamiento de Ses Salines.

Ses Salines, a la fecha de la firma electrónica.

